



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEMOAYA**



© H. Ayuntamiento Constitucional de Temoaya 2022-2024

Dirección de Desarrollo Económico.

Portal Ayuntamiento No. 103 Colonia Centro, Temoaya Estado De
México, C.P. 50850

Teléfonos: (719) 265 0067/2650385 extensión 406.

Enero de 2024.

Elaborado en Temoaya, Estado de México.





CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
I. PRESENTACIÓN	4
II. FUNDAMENTO LEGAL	5
III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	6
IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	6
V. ORGANIGRAMA	7
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	8
1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	8
1.1. SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO	9
1.1.1. DEPARTAMENTO DE TIANGUIS Y MERCADOS	10
1.1.1.1. SUPERVISORES DE COMERCIO	10
VII. REGISTRO DE EDICIONES	11
VIII. VALIDACIÓN.....	12



I. PRESENTACIÓN

La Administración municipal de Temoaya 2022-2024 está comprometida con brindar servicios de calidad a la ciudadanía, para ello cada una de las áreas que la integran tienen el compromiso de tener una adecuada organización a su interior para que la prestación de trámites y servicios se brinden de manera óptima. Esto con el fin de garantizar la honestidad y transparencia en la gestión gubernamental.

El presente Manual está orientado a normar las actividades de las áreas que integran la Dirección de Desarrollo Económico de acuerdo con su estructura funcional. Lo anterior para ayudar a promover la integración económica de los grupos indígenas que habitan en el municipio preservando su cultura, así como el fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio, en mercados nacionales e internacionales, a través lo cual se logre promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados.



II. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 07 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de diciembre de 2014, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 2018, y sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y municipios, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 09 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Temoaya 2024. Publicado en la Gaceta Municipal de Temoaya. 05 de febrero de 2024, y sus reformas y adiciones.
- Demás leyes y disposiciones aplicables vigentes.



III. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Propiciar el Desarrollo Económico y Social, mediante estrategias y líneas de acción definidas que pongan como eje central del desarrollo municipal. Apegados a las disposiciones legales vigentes, impulsando la prestación de servicios públicos de calidad, adoptando un sistema de gobierno abierto, participativo y transparente, fomentando de manera gradual la participación ciudadana a iniciativa del gobierno municipal siendo respetuoso de los derechos de uno y otro, potenciando las habilidades y capacidades de los ciudadanos.

VALORES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

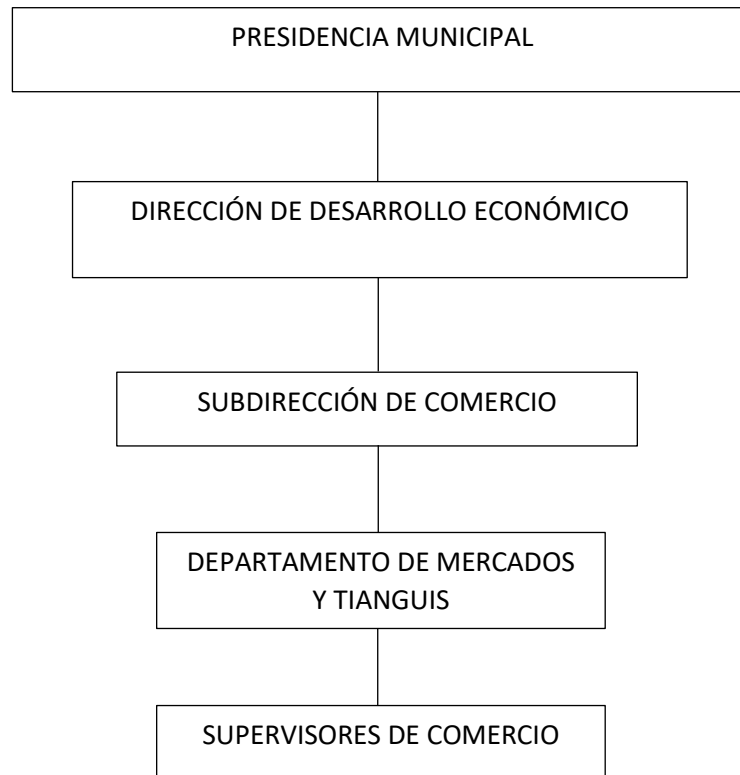
Servir a los ciudadanos con un trato equitativo y respetuoso, manteniendo siempre una actitud de servicio amable, oportuno, diligente y eficiente, buscando con ello un desarrollo sostenible de la sociedad, con empatía, transparencia y efectividad.

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1. Dirección de Desarrollo Económico
 - 1.1. Subdirección de Comercio
 - 1.1.1 Departamento de Mercados y Tianguis
 - 1.1.1.1 Supervisores de Comercio



V. ORGANIGRAMA





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

Objetivo

Establecer políticas públicas para fomentar las actividades económicas, la atracción de inversiones, fortalecer a cada uno de los sectores económicos y aumentar el empleo, promover una cultura de emprendimiento en la ciudadanía y detonar el desarrollo económico

Funciones

- I. Otorgar licencias, permisos y autorizaciones a los particulares, ya sean personas físicas o jurídicas colectivas que realicen toda actividad comercial, industrial, social, de servicios u otros, sujetándose a las disposiciones federales, estatales o municipales.
- II. Promover permanentemente el desarrollo económico del municipio dentro de su esfera de competencia, para elevar los mínimos de bienestar social y de desarrollo de la comunidad, mejorando las condiciones de vida de los habitantes;
- III. Gestionar recursos que permitan la inversión en infraestructura productiva para el establecimiento de nuevas empresas agropecuarias, industriales y del sector servicios; Fomentar la inversión privada en actividades productivas, que permitan la generación de riqueza y creación de nuevos empleos;
- IV. Celebrar convenios intermunicipales, estatales, nacionales e internacionales en la materia, respetando los tratados internacionales firmados por México, así como las leyes internas aplicables; Promover la integración económica de los grupos indígenas que habitan en el municipio preservando su cultura;
- V. Impulsar acciones que promuevan un proceso continuo de artículo en los términos del Artículo 162 fracción V Bis y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- VI. Promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados;
- VII. Promover programas de simplificación, regularización y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica.



- VIII. Supervisar que la ventanilla única brinde la correcta orientación, asesoría y gestión a los particulares, respecto de trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios, que no generen impacto regional.
- IX. Operar y actualizar el registro municipal de las unidades económicas de los permisos o licencias de funcionamientos otorgados a las unidades económicas respectivas, así como remitir dentro de los primeros cinco días de cada mes los datos generados al sistema que al efecto integre la Secretaria de Desarrollo Económico.
- X. Otorgar el derecho de piso en los lugares destinados al comercio y tendrá en todo momento, amplias facultades para reubicar a los comerciantes cuando así lo requiera el buen funcionamiento de los mercados, tianguis y de los sitios destinados al comercio, servicios y cuando así lo estime necesario en bien de la colectividad.
- XI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el Municipio, en mercados nacionales e internacionales.

1.1 Subdirección de Comercio

Funciones

- I. Solicitar al titular de la Dirección de Desarrollo Económico, la emisión de los permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal.
- II. Brindar orientación, asesoría y gestión a los particulares, respecto de trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios, que no generen impacto regional.
- III. Supervisar el buen funcionamiento del sistema de Apertura Rápida de Empresas o de la ventanilla única.
- IV. Operar y actualizar el Registro Municipal de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas.
- V. Ordenar la supervisión de la actividad comercial y de prestación de servicios en espacios públicos, mediante recorridos en los lugares destinados para el comercio.
- VI. Solicitar a través de la Unidad de Verificación Administrativa dependiente de la Dirección de Gobernación, el retiro del comercio ambulante, enseres que estorben el libre tránsito de los transeúntes, así como el retiro de la mercancía en descomposición en espacios públicos, aun y cuando el comerciante manifieste no tenerla para su venta. Para el buen funcionamiento de los mercados, tianguis y de



los sitios destinados al comercio, servicios y cuando así lo estime necesario en bien de la colectividad.

- VII. Solicitar a través de la Dirección de Gobernación, la práctica de visitas de verificación en los puestos de los comerciantes, así como requerir información, documentación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Bando Municipal y en el presente Reglamento, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- VIII. Elaborar el padrón de comerciantes y prestadores de servicios en espacios públicos del municipio.
- IX. Las demás funciones que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, así como las que encomiende la presidenta Municipal y titular de desarrollo económico, que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

1.2 Departamento de Mercados y Tianguis.

Funciones

- I. Supervisar las áreas del Tianguis y Mercado Municipal.
- II. Realizar, organizar y actualizar permanentemente un archivo documental propio de la administración del Mercado Otomí, que contenga el padrón de comerciantes.
- III. Auxiliar a la Dirección en todo lo que se le encomiende.
- IV. Las demás funciones que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, así como las que encomiende la presidenta municipal y titular de Desarrollo Económico, que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

1.2.1. Supervisores de Comercio

Funciones

- I. Supervisar la instalación, alineamiento, modificación y reubicación de los comerciantes o prestadores de servicios, que cuentan con permiso que se establezcan en espacios públicos, cuando sea por causas de interés público o afecte los intereses legítimos de terceros, el tránsito peatonal y vehicular, la integridad física de las personas, los bienes públicos y privados, el equilibrio del interés o intereses del ámbito comercial, el desarrollo urbano integral de los centros de



población o el entorno e imagen urbana, lo anterior en coordinación con la Dirección de Gobernación.-

- II. Elaborar y entregar las ordenes oficiales de pago previamente autorizadas y firmadas por el director (a) a los comerciantes o prestadores de servicios en espacios públicos, en las áreas públicas destinadas oficialmente para el ejercicio del comercio y prestación de servicios.
- III. Notificar y hacer que se cumplan las indicaciones propias de la Dirección de Desarrollo Económico; así como supervisar al comerciante que realice su actividad dentro del territorio municipal y en las zonas destinadas para el comercio a efecto de que los comerciantes respeten los permisos municipales que previamente les fueron otorgados para ejercer el comercio, en los términos de su giro, metraje y ubicación; así mismo podrán realizar y supervisar la instalación, alineamiento de las personas que infrinjan con el permiso municipal o en su defecto que carezcan de él.
- IV. Supervisar la limpieza y buena presentación de los locales, pasillos, así como en la zona de Tianguis, calles, banquetas y en los frentes del Mercado.
- V. Las demás funciones que le señalen las leyes, reglamentos y disposiciones de observancia general, así como las que encomiende la presidenta municipal y titular de Desarrollo Económico, que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

VII. REGISTRO DE EDICIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN
Julio de 2022	PRIMERA EDICIÓN (ELABORACIÓN DEL MANUAL).
Marzo de 2023	ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL



VIII. VALIDACIÓN

El presente manual deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Temoaya y entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Municipal.

Tendrá vigencia mientras la Dirección de Desarrollo Económico del Municipio de Temoaya no realice actualizaciones de forma y fondo al mismo, tanto en su contenido como en su diseño, las cuales deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de Temoaya.

	 H. AYUNTAMIENTO 2022-2024 COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	
L. en A. Alfredo Patricio Domínguez Director de Desarrollo Económico		P. María Guadalupe Rodríguez Alexander Encargada de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria